CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO PRESIDENTE

DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

HACE CONSTAR QUE:

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad propuesta, es decir, **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE CORRESPONDENCIA, TRANSCRIPCION DE ACTAS DE SESION, APOYO TECNICO, LOGISTICO Y ASISTENCIAL A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO".**

Que, apreciados los documentos de la propuesta técnico - económica, presentada por **LAURA KATHERINE GUALDRON VARGAS**, (Sder), se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico económica misma, formato único de hoja de vida de la función pública, junto a los demás documentos que acreditan los estudios realizados; además adjunta los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado e invitación y que forman parte del procedimiento contractual bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por el Honorable Concejo Municipal de San Gil para atender el objeto del presente contrato y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior **LAURA KATHERINE GUALDRON VARGAS**, (Sder), cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE CORRESPONDENCIA, TRANSCRIPCION DE ACTAS DE SESION, APOYO TECNICO, LOGISTICO Y ASISTENCIAL A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO",** con la eficiencia, calidad y calificación requerida por la entidad territorial.

Se expide la presente a los veintiocho (28) días del mes de ENERO de dos mil veintiséis (2026).

JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente Concejo Municipal de San Gil - 2026

Proyectó: Oscar Manuel López Martínez
Asesor Jurídico Externo